

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL FORESTAL DEL BIENESTAR DEL EJERCICIO FISCAL **Elija un elemento.** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONAFOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **Elija un elemento.** C. _____, EN SU CARÁCTER DE **Elija un elemento.** DE LA PROMOTORÍA DE DESARROLLO FORESTAL EN EL ESTADO DE _____, Y POR OTRA:

(Llene solo el inciso que le corresponda. Lo demás lo pueden eliminar)

A) **PERSONAS FÍSICAS:** EL O LA C. _____.

B) **EJIDOS O COMUNIDADES AGRARIAS:** EL EJIDO () LA COMUNIDAD () DENOMINADO(A) _____ REPRESENTADO(A) _____ POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____

C) **PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS:** EL PUEBLO () LA COMUNIDAD () INDÍGENA DENOMINADA _____, REPRESENTADO(A) POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____.

D) **SOCIEDADES O ASOCIACIONES:** LA SOCIEDAD () ASOCIACIÓN () DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA PERSONA BENEFICIARIA”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27, tercer párrafo, que la Nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales.
- III. La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una Ley Reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.

- IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto, entre otros, fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; por lo que con fundamento en su artículo 4, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales; y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.
- V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó **“LA CONAFOR”** como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme al artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como áreas prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.
- VI. Que de conformidad con el artículo 20 fracciones XV y XXIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a la Comisión Nacional Forestal le corresponde ejecutar y promover programas productivos, de restauración, de protección, de conservación y de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales y de los suelos en terrenos forestales o preferentemente forestales, así como diseñar y ejecutar programas de prevención, protección, conservación, y restauración de los recursos y suelos forestales.
- VII. **“LA CONAFOR”** para contribuir con su objeto, ha diseñado el **Programa de Compensación Ambiental Forestal para el Bienestar**, en lo sucesivo **“EL PROGRAMA”**, mediante el cual se otorgan recursos económicos a través de los **Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental Forestal para el Bienestar**, publicados el _____ en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo **“LOS LINEAMIENTOS”**, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para compensar ambientalmente los cambios de uso de suelo.
- Los recursos económicos para compensación ambiental, son aquellos obtenidos a través de los depósitos efectuados en el Fondo Forestal Mexicano por dicho concepto, para actividades de reforestación, restauración y su mantenimiento, que las personas promoventes realizan como requisito para que les sea autorizado el cambio de uso del suelo en terrenos forestales establecido en los artículos 98 de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y, 123 y 124 de su Reglamento.
- VIII. **“LA CONAFOR”** reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.
- IX. De ahí, que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **“LA CONAFOR”** solicita a través de **“EL PROGRAMA”**, la participación de los sectores social y privado para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo del país.
- X. De acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 37 de la Ley de Planeación, **“LA CONAFOR”** suscribe el presente instrumento jurídico para la concertación con los diversos grupos sociales y particulares, con la finalidad de promover su amplia participación en la consecución de sus objetivos.

- XI. En congruencia con los objetivos y estrategias de “**LA CONAFOR**”, el presente convenio de concertación busca la aplicación de los instrumentos de política forestal que promuevan la inducción de acciones de los diversos grupos sociales y particulares.
- XI. De conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ley de Planeación, el presente convenio de concertación se considera de derecho público y será de cumplimiento obligatorio para “**LAS PARTES**” que lo celebren, considerándose a las actividades que ejecuten las personas beneficiarias del “**EL PROGRAMA**” de utilidad pública y de interés social para la Nación.

En virtud de estos antecedentes, “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA CONAFOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 cinco de abril de 2001, así como de conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

1.2 De conformidad con el referido artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

1.3 De acuerdo con los artículos 5 fracción I, inciso a), 10 y 11 fracciones I, II, XII, XXII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado el 30 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, **Elija un elemento.** C. _____, en su carácter de **Elija un elemento.** de la Promotoría de Desarrollo Forestal en _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

1.4 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el de la Promotoría de Desarrollo Forestal de _____ ubicada en _____.

2. DECLARA “LA PERSONA BENEFICIARIA”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1 Es una:

A) Persona física: Una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial _____ número _____, expedida por _____ y cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP), número _____.

B) Ejido o Comunidad agraria: un **Elija un elemento.** agraria que acredita su existencia con el documento _____. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____ mediante la cual fueron elegidos los órganos de representación. Asimismo, dichos representantes cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen a nombre del ejido o

comunidad y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico. Mediante acta de fecha _____, la Asamblea aceptó solicitar apoyos a “**LA CONAFOR**” y destinar las tierras de uso común a los fines y actividades señalados en “**LOS LINEAMIENTOS**”.

C) Pueblo o Comunidad indígena: un **Elija un elemento**, que descende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país el iniciarse a la colonización, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, que reconocen y están conscientes de su identidad indígena, y que se encuentran reconocidos por el Estado Mexicano. Con base en sus usos y costumbres, su(s) representante(s) acredita(n) tal carácter con el documento _____ y cuentan con los permisos necesarios del pueblo o la comunidad indígena para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

D) Sociedad o Asociación: una **Elija un elemento**, de nacionalidad mexicana, constituida mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio **(indicar datos y fecha de inscripción)**. Tiene por objeto _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número _____ de fecha, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ municipio/ciudad _____ en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio **(indicar datos y fecha de inscripción)**. Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

2.2 Para los efectos del presente convenio “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” señala como domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

3.1 Tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, “**LAS PARTES**” se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en que “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” se obliga a elaborar el documento técnico que sustenta el proyecto de restauración forestal para compensación ambiental, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el anexo 3 “**Términos de Referencia**”.

“LAS PARTES” reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social para la Nación, y que las actividades apoyadas por **“LA CONAFOR”** son prioritarias para el desarrollo del país, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA.- DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. Para el cumplimiento objeto del presente convenio, **“LA CONAFOR”**, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un recurso económico a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** por la cantidad total de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), que será destinada única y exclusivamente para realizar el proyecto de compensación ambiental que debe cumplir con los términos de referencia establecidos en el Anexo 3 de los lineamientos de operación.

TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La cantidad referida en la cláusula **SEGUNDA** que antecede será entregada por **“LA CONAFOR”**, se entregará a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**, por única ocasión y una vez que el proyecto de restauración forestal para compensación ambiental haya cumplido con lo establecido en los términos de referencia señalados en el anexo tres de los lineamientos de operación del programa y haya sido validado por la CONAFOR, en el sentido de haber cumplido con la calidad requerida.

La cantidad referida en la cláusula **SEGUNDA** que antecede del presente instrumento será entregada a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta bancaria número _____ del banco _____, a nombre de **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**.

Previo a la entrega de los recursos económicos, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** proporcionará a **“LA CONAFOR”** una copia simple del estado de cuenta bancaria a su nombre en el que se advierta su Clave Bancaria Estandariza (CLABE interbancaria), para realizar el depósito de los recursos económicos

CUARTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. **“LA CONAFOR”** otorga a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** el recurso económico señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento por el que resultó beneficiada, en virtud de sujetarse a las convocatorias para la asignación de recursos señalados en **“LOS LINEAMIENTOS”**. Por lo tanto, las cantidades otorgadas, así como el desarrollo de las actividades inherentes a la compensación ambiental, no constituyen ninguna relación de carácter laboral con **“LA CONAFOR”**, ni obligan al otorgamiento de recursos futuros por cualquier otro concepto distinto del presente apoyo.

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de las actividades relacionadas con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que, no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratada o hacer labores de supervisión o colaboración de los servicios que se realicen.

“LA PERSONA BENEFICIARIA” se obliga a deslindar de toda responsabilidad a **“LA CONAFOR”** de cualquier reclamación que pudieran hacer sus integrantes o empleados.

QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. Para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio de concertación, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** señala como domicilio legal el ubicado en el numeral 2.2 del Capítulo de las **DECLARACIONES** del presente instrumento; asimismo, proporciona en este acto el número telefónico _____, y acepta expresamente oír y recibir notificaciones mediante el correo electrónico siguiente _____. **“LA**

CONAFOR” señala como domicilio legal el señalado en el numeral 1.4 de las **DECLARACIONES** del presente convenio..

“LAS PARTES” se obligan a recibir en el domicilio señalado en el párrafo anterior todo tipo de notificaciones y a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en días y horas hábiles, durante toda la vigencia del presente convenio.

El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que **“LA CONAFOR”** suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** mantenga el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio.

Para el caso de que **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la **“LA CONAFOR”** en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** dará lugar a que **“LA CONAFOR”** suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

SECTA.- DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. **“LA CONAFOR”** designa como área de seguimiento del presente instrumento **Elija un elemento.** de Promotoría de Desarrollo Forestal en el Estado de _____ y a su personal adscrito responsable del programa de compensación ambiental, en lo sucesivo **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”**, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

Por su parte, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** acepta expresamente permitir el ingreso al personal comisionado por **“LA CONAFOR”**, al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas, para comprobar que corresponde al documento presentado así como el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria.

“LAS PARTES” convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de **“LA CONAFOR”**.

SÉPTIMA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. **“LAS PARTES”** acuerdan que las causas por las que se considera incumplida a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**, se circunscriben a que el proyecto de restauración forestal para compensación ambiental no cumpla con lo especificado en los términos de referencia establecidos en el anexo 3 de acuerdo a la evaluación que haga del mismo la CONAFOR.

OCTAVA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. **“LAS PARTES”** acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** a las cláusulas pactadas en el presente convenio de concertación y a las obligaciones contenidas en **“LOS LINEAMIENTOS”**, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** tendrá la obligación de reintegrar a **“LA CONAFOR”** los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a **“LA CONAFOR”** se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales, contados a partir de su notificación, depositándose en la cuenta bancaria número **CEP52181** a nombre de **FID BANORTE 744792 BNT MEX BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA**, en la institución bancaria **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, BANORTE u otra que le notifique la CONAFOR.**

“LA PERSONA BENEFICIARIA” deberá proporcionar a la institución bancaria las siguientes referencias, con el objeto de que su devolución sea identificada por **“LA CONAFOR”**:

- Nombre de **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**;
- Modalidad, en que el recurso económico le fue asignado, según corresponda;
- Entidad Federativa en la que se otorgó el recurso económico; y
- Año en que se le asignó el recurso económico.

“LA PERSONA BENEFICIARIA” se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a **“LA CONAFOR”** en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso.

En caso de que **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** no reintegre los recursos a **“LA CONAFOR”** dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, **“LA CONAFOR”** podrá declarar la rescisión del presente convenio.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión, los supuestos siguientes:

- a) El incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de **“LAS PARTES”**;
- c) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** proporcionó información o documentación falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad; y

DÉCIMA.- DE LA VIGENCIA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas establecido en la cláusula **SEXTA** del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia **“LAS PARTES”** acuerdan sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales competentes en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA DENUNCIA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento de los recursos económicos objeto del presente convenio es **gratuito y ajeno a cualquier partido político**, por lo que si algún servidor público solicita dinero a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco; **teléfono** 800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida

Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica al 800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEDEC, en el sitio <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

- III. Las contralorías de las Entidades Federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el Municipio de _____ con fecha _____.

Por “**LA CONAFOR**”

NOMBRE

Elija un elemento. DE LA PROMOTORÍA DE DESARROLLO FORESTAL
EN EL ESTADO DE _____

Por “**LA PERSONA BENEFICIARIA**”

(personas físicas)

(ejidos o comunidades)

(sociedades, asociaciones, agrupaciones,
uniones, u otros)

C. _____

C. _____

C. _____

Presidente

Representante legal o común

C. _____

Secretario(a)

C. _____

Tesorero(a)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL FORESTAL PARA EL BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR **Elija un elemento.** C. _____, EN SU CARÁCTER DE **Elija un elemento.** DE LA PROMOTORÍA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE _____, Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE ESTOS APOYOS DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.